



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA Nº: 6

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 13 de febrero de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión extraordinaria nº 6 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde en Funciones Don Andrés Luna Campuzano y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

El Sr. Alcalde en Funciones abre la sesión cuando son las 16:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACION DEL ACTA Nº 5 DE FECHA 03.02.2017.**
LICENCIAS DE APERTURA
- 2. EXPTE. 35/16. NOPROVIMUR, S.L, LOCAL DESTINADO A ALMACÉN DE FONTANERÍA.**
CAMBIO DE TITULARIDAD
- 3. EXPT. 16/16 VERONICA ORTEGA ABENZA, ESTABLECIMIENTO DESTINADO A CAFÉ BAR ESPECIAL.**
- 4. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES ENERO COMEDOR FEBRERO ASISTENCIAS 2017.**

5. APROBACIÓN DE LA OFERTA PARA LA REALIZACIÓN PARA CURSAR INVITACIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DEL PERSONAL DOCENTE PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS DEL CURSO DE DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.
6. APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2016 DE LA CONVOCATORIA FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES EN MURCIA PARA EL PROYECTO PF0616009701. (INCYDE)
7. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA EL ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.
8. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS PUESTOS Y CASETAS EN EL MERCADO MUNICIPAL.
9. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LA CULTURA DE ARCHENA CON CARGO AL CANON DE MANTENIMIENTO DE REDES.
10. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA RED SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL NUEVO VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA, EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 117/2015.
11. DAR CUENTA DEL SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO SOBRE EL ASESORAMIENTO A LOS VECINOS Y VECINAS AFECTADAS POR LAS CLAUSULAS SUELO, PARA SU APOYO JURIDICO.
12. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA MERCANTIL MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L (MAPEKA), PARA LA ACTUALIZACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN EL DESPLIEGUE DE REDES DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS. EXPTE. DE CONTRATACION 4/2017.
13. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE FEBRERO 2017.
14. APROBACION DEL GASTO.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

1. APROBACION DEL ACTA Nº 5 DE FECHA 03.02.2017.

El Sr. Alcalde en funciones, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al acta de la sesión celebrada por la Junta de 03/02/2017.

No haciéndose manifestación alguna esta acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

LICENCIAS DE APERTURA

2. EXPTE. 35/16. NOPROVIMUR, S.L, LOCAL DESTINADO A ALMACÉN DE FONTANERÍA.

Dada cuenta de la petición de licencia de instalación del expediente arriba referenciado de **NOPROVIMUR S.L. CON CIF Nº: B-73882755**, y domicilio fiscal en el mismo que la actividad. Archena. (Murcia), para la instalación y apertura de **LOCAL DESTINADO A "ALMACÉN DE FONTANERÍA"**, con emplazamiento en **AVDA. COMUNIDAD VALENCIANA Nº6. Archena.**

Visto el expediente de referencia, y de conformidad con el informe del arquitecto municipal de fecha 31-01-17, los informes del ingeniero técnico municipal de fecha 27 y 31 de enero del 2017, y el informe del técnico de administración de fecha 01-02-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: CONCEDER la licencia de instalación y apertura, solicitada por **NOPROVIMUR S.L. CON CIF Nº: B-73882755**, para la instalación y apertura de **LOCAL DESTINADO A "ALMACÉN DE FONTANERÍA"**, con emplazamiento en, **AVDA. COMUNIDAD VALENCIANA Nº6. ARCHENA**, condicionada a los condicionantes contenidos en los informes técnicos que se acompañan como anexos (I, II, III y IV).

SEGUNDO: Deberá satisfacer la liquidación tributaria del expediente **35/16**, que a continuación se detalla;

CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	19.000,00 €.
Tasa por apertura (490,71m2).	345,00 €.
ICIO 3,5 %	665,00 €.
Suma	1.010,00 €.

paga 345,00 € el 23-12-16.	- 345,00 €.
Total a ingresar	665,00 €.

TERCERO. - Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

CAMBIO DE TITULARIDAD

3. EXPT. 16/16 VERONICA ORTEGA ABENZA, ESTABLECIMIENTO DESTINADO A CAFÉ BAR ESPECIAL.

Visto el expediente de referencia, el informe del técnico municipal de fecha 10-01-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de actividad referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder el Cambio de Titularidad de licencia de apertura solicitada a, D^a. VERÓNICA ORTEGA ABENZA. 77.720.768-L, para el establecimiento destinado a, CAFÉ-BAR ESPECIAL, con emplazamiento en C/ LAS FLORES Nº2. ESQ. C/ ALCALDE ROQUE CARRILLO. ARCHENA, habiendo ingresado el pago de la tasa correspondiente de 516,00 €, con fecha 07-12-16.

SEGUNDO: A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia BORM: 22 de mayo en su artículo 69, **DEBERÁ COMUNICARSE ESTE ACUERDO A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**

TERCERO. - Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

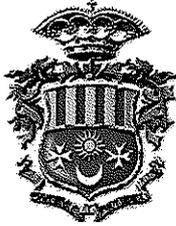
4. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES ENERO COMEDOR FEBRERO ASISTENCIAS 2017.

Se da cuenta por el Departamento de Rentas y Exacciones de los padrones cobratorios de Escuela Infantil para su aprobación por parte de esta J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones, el informe copiado literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación padrones Escuela infantil.

Adjunto les remito padrones cobratorios correspondientes a la mensualidad de Escuela Infantil asistencia febrero/2017 y comedor enero /2017 para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

PADRÓN	Nº RECIBOS	IMPORTE	MENSUALIDAD	CARGO
--------	------------	---------	-------------	-------



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

E. Infantil	176	15.848,28€	febrero/ 2017	N 11
(Asistencia)				
E. Infantil	69	3.283,20€	enero/ 2017	N 11
(Comedor)				

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 10/02/2017 a 28/02/2017

Fecha de cargo para recibos domiciliados 13/02/2017

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de la Dependencia de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación al Departamentos de Tesorería.

5. APROBACIÓN DE LA OFERTA PARA CURSAR INVITACIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DEL PERSONAL DOCENTE PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS DEL CURSO DE DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Se da cuenta por la Concejala Delegada de Empleo Dña. Alicia Medina, de la necesidad de servicio e insuficiencia de medios propios para atender las prestaciones de los siguientes servicios: Cursos subvencionados por el SEF y dirigidos a desempleados/as con la siguiente denominación "Docencia de la Formación Profesional para el Empleo", con la finalidad de favorecer la inserción o reinserción laboral para desempleados.

La citada contratación tiene naturaleza de un contrato menor de servicios cuyo plazo de duración es de 3 meses aproximadamente siendo necesario someter a concurrencia de forma que se invite a varias personas cualificadas para dicho servicio.

Por este motivo se propone iniciar expediente de Contratación nº 15/2017 de servicios para prestación consistente en la contratación de personal formador para impartir curso del SEF "Docencia para la Formación Profesional para el Empleo", con plazo de duración de 3 meses aproximadamente, con un precio de 17.920.-€ (IVA excluido).

El órgano competente para la aprobación del expediente es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Existe en el expediente de Contratación nº 15/2017 el informe de la Intervención Municipal que informa que, existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 241.22606 Fomento del Empleo. Curso SEF : AC2016-1949 Docencia de la formación profesional para el empleo.2017 por importe de 17.920,00€ IVA excluido. Fiscalizando de conformidad.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 15/2017 **“Docencia de la Formación Profesional para El Empleo”**, por importe de **17.920,00€ IVA excluido** , con cargo a la partida presupuestaria 241.22606 Fomento del Empleo. Curso SEF : AC2016-1949 Docencia de la formación profesional para el empleo.2017 por importe de 17.920,00€ IVA excluido.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde o Concejal/a en el que delegue para la firma del este contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

CUARTO: Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y al SEF .

6. APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2016 DE LA CONVOCATORIA FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES EN MURCIA PARA EL PROYECTO PF0616009701. (INCYDE).

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Archena Smart D. Mario Alcaraz, en relación al proyecto presentado ante la fundación INCYDE, bajo el título de **"FOMENTO E IMPULSO AL EMPREDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA"**, y del que hemos recibido la resolución provisional del mismo, en la que se aprueba la ayuda por parte del Fondo Social Europeo (FSE) que asciende a 109.660,00€, de un total presupuestado de 137.075,00€, la parte que corresponde a la aportación municipal a dicho proyecto, se haga cargo del Capítulo de Personal.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Existe en el expediente de Contratación n 16/2017 el informe de la Intervención Municipal que informa que, existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 241.14312 Del Fondo Social Europeo. Subvenciones Fomento del Autoempleo, por importe de 109.660,00€, 912.12003 Órganos de Gobierno. Sueldos del Grupo C1 y 920.12011.Administracion General Sueldos del GrupoA-2.(Área Jurídico Administrativa), por importe de 27.415,00euros del Presupuesto Prorrogado para el ejercicio 2017. Asumiendo esta Administración el compromiso de aportación municipal, cantidad no subvencionada (20%).

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **Acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 16/2017 por importe de **27.415,00€**, con cargo a la partida presupuestaria **241.14312 Del Fondo Social Europeo. Subvenciones Fomento del Autoempleo, por importe de 109.660,00€, 912.12003 Órganos de Gobierno. Sueldos del Grupo C1 y 920.12011.Administracion General Sueldos del GrupoA-2.(Área Jurídico Administrativa), por importe de 27.415,00 euros del Presupuesto Prorrogado**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

para el ejercicio 2017. Asumiendo esta Administración el compromiso de aportación municipal, cantidad no subvencionada (20%).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde o Concej/a en el que delegue para la firma de esta contratación en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal.

7. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA EL ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

Se da cuenta por el Concej/a Delegado de Presidencia D.Fulgencio Garcia Nicolás, de la necesidad de ampliar y mejorar los servicios de la pagina web del Ayuntamiento de Archena, y como en la actualidad en este Ayuntamiento no contamos con personal cualificado para poder redactar los pliegos Técnicos necesarios para la pagina web.

Se propone al Departamento de Contratación que inicie expediente nº 17/2017 mediante contrato menor de servicios, por importe de 2.000,00€ IVA incluido para contratar "Asesoramiento para la elaboración del Pliego Técnico para la creación de la Pagina Web del Ayuntamiento de Archena".

El órgano competente para la aprobación del expediente es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Existe en el expediente de Contratación nº 17/2017 el informe de la Intervención Municipal que informa que, existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 920.22002 "Administración General. Material Informático no inventariadle.", del Presupuesto Prorrogado del Ejercicio 2017, por importe de 2.000,00€ IVA incluido. Fiscalizando de conformidad.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 17/2017 por importe de 2.000,00€ IVA incluido, conforme al informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde o Concej/a en el que delegue para la firma del este convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

CUARTO: Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal .

8. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS PUESTOS Y CASETAS EN EL MERCADO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la Propuesta elaborada por el Concejal Delegado de Comercio D. José Juan González, de la necesidad de aprobar los Pliegos de clausulas Administrativas Particulares para la concesión y utilización de varios puestos y casetas en el Mercado de Abastos Municipal, que copiada literalmente dice:

"Visto el informe del responsable del Mercado de Abastos de Archena, donde manifiesta que hay vacantes varias casetas con los puestos nº 23, 24, 25, 26, 35,49, 50, 51 y 55 designando una caseta para los puestos 23 y 24, otra caseta para el puesto nº 25, 26 otra caseta para el puesto 35, otra para el puesto 49, 50 y 51, y la última para el puesto 55. Y que hay varios comerciantes interesados en poder explotarlas. Es necesario por ello iniciar el expediente de cesión administrativa del uso de estas casetas situadas en el Mercado Municipal de Abastos de Archena.

El canon mínimo que habrá de satisfacer el adjudicatario será el que se especifica a continuación:

RELACION DE PUESTOS, SUPERFICIES, ACTIVIDADES E IMPORTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA. Nº PUESTO	CATEGORIA DEL PUESTO	TIPO DE ALIMENTO A LA VENTA O SERVICIO A PRESTAR	IMPORTE DEL CANON MÍNIMO (€) AL MES, MEJORABLE AL ALZA	DERECHO DE CONCESIÓN(€) PAGADERO POR UNA SOLA VEZ
55	TIPO B	A determinar por el adjudicatario	181,00€	247,57€
25 y 26 (deberán solicitarse estos dos puesto en conjunto, como un solo lote)	TIPO A	A determinar por el adjudicatario	186,34€	260,92€
35	TIPO A	A determinar por el adjudicatario	93,17€	130,46€
49, 50 y 51 (deberán solicitarse estos tres puestos en conjunto, como un solo lote)	TIPO B	A determinar por el adjudicatario	543,00€	742,71€
23 y 24 (deberán solicitarse estos dos puesto en conjunto, como un solo lote)	TIPO A	A determinar por el adjudicatario	186,34€	260,92€

El contrato se otorga por un plazo de diez años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo. Dicho plazo tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez transcurrido se extinguirá la concesión de los puestos del Mercado de Archena y revertirá la plena disposición de los mismos a la propiedad del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

No obstante, los concesionarios tendrán la obligación de continuar con la explotación de los puestos de que sean titulares una vez finalizado dicho plazo en caso de encontrarse en tramitación una nueva adjudicación y en tanto sea esta eficaz.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es Junta Gobierno.

Iniciar el expediente de contratación nº 2/2017 "

Existe en el expediente de Contratación el Informe de la Intervención Municipal, el cual informa que no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo. Fiscalizando de conformidad.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Concesión de Utilización y Explotación de diversos Puestos y Casetas del Mercado de Abastos de Marchena.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Departamento de Contratación para su seguimiento y control.

9. APROBACION DE LA MEMORIA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LA CULTURA DE ARCHENA CON CARGO AL CANON DE MANTENIMIENTO DE REDES.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la Memoria de Renovación y ampliación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la C/ Cultura de Archena, así como sus correspondientes acometidas domiciliarias, y la posterior reposición de la aceras, todo ello motivado por la falta de presión y caudal de agua potable, como consecuencia de la presencia de abundante cal y al tratarse de un material antiguo como tuberías de fibrocemento de diámetro 60mm y las acometidas domiciliarias de plomo en las viviendas de los abonados de dicha calle.

La Memoria ha sido realizada por el Ingeniero D. José Carlos González, y tiene un coste total de 10.117,35€ IVA, gastos generales y beneficio industrial incluido.

Consta en el Expediente de Contratación nº19/2017, el Informe favorable del Ingeniero Municipal D. Andrés Pérez Abad, el cual expone que la Memoria será financiada con cargo al canon de mantenimiento de Redes, también consta el Informe de la Intervención Municipal que copiado literalmente dice:

**"ASUNTO: FISCALIZACIÓN DE MEMORIA
"RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CULTURA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 19/2017".**

De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la fiscalización de la memoria valorada por el Ingeniero Civil-Técnico Obras Públicas, D. José Carlos González Cano, de fecha febrero de 2017, por importe de 10.117,35 euros, IVA, gastos generales y beneficio industrial, incluidos.

Examinada la memoria presentada, se procede a su fiscalización haciendo constar la existencia de los siguientes extremos:

Dada las numerosas quejas presentadas por los vecinos de la calle Cultura, se pone en conocimiento del Ayuntamiento la necesidad y urgencia de la ejecución de las obras necesarias. Escrito presentado por Acciona Aguas Servicios, S.L.U., de fecha 9 de febrero de 2017 con nre.: 788.

A fecha del presente informe no se ha aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2017.

El procedimiento contable que se utiliza es, a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, Pago pendiente de aplicación. Cuenta 555.

En consecuencia se tendrá en cuenta la presente propuesta en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2017, procediendo a su contabilización una vez aprobado definitivamente el presupuesto en el capítulo 6 de gastos. Inversiones Reales, aplicación presupuestaria, "161.60900 Inversiones Canon Redes Saneamiento y Abastecimiento, por importe de 10.177,35 €.

La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ejecución de la Memoria de Obra presentada y su pago a través de la aplicación de pagos no presupuestarios, pendientes de aplicación."

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local, ausentándose su Presidente, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Memoria de las "OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LA CULTURA DE ARCHENA" y adjudicar la obra a la Mercantil ACCIONA AGUAS.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde o Concej/a en el que delegue para la firma del este contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los interesados.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

10. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA RED SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL NUEVO VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA, EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 117/2015.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de La Mesa de Contratación para la aprobación y adjudicación del expediente de Contratación nº 117/2015, "RED SUBTERRANEA EN BAJA TENSION PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL NUEVO VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA".

ACTA MESA DE CONTRATACION

En Archena, a 10 de febrero de 2017.

"En la Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Archena, a las 12:11 horas, se constituye la Mesa de Contratación que ha de proceder al estudio de las ofertas presentadas para la adjudicación de la obra "RED SUBTERRANEA EN BAJA TENSION PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL NUEVO VIVERO DE EMPRESAS", cuyo precio de licitación es de **27.532,33 €** (22.753,99 €, precio y 4.778,34 €, IVA), integrada por los siguientes miembros:

Presidente. D. Andrés Luna Campuzano, Alcalde en funciones.
Vocales: D. Antonio Pascual Ortiz Cantó, Letrado municipal.
D. Fulgencio García Nicolás, Concejal de Presidencia.
D. Francisco Garrido Moreno, Técnico de Intervención.
D. Andrés Pérez Abad, Ingeniero Municipal.
Secretario: Dña. Fuensanta Cano Lifante, Encargada Contratación.

Se informa a la Mesa que el Presidente D. Andrés Luna Campuzano, no tiene ni voz, ni voto, por ser trabajador de una de las empresas que se presentan a la licitación.

Constituída la Mesa, en acto público, se procede a la apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma, por los distintos licitadores, con el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO
1	IREL, S.C.L.	22.830,52 IVA incluido
2	CONSTU-ARCHENA	21.175,00 IVA incluido
3	ELECNOR	25.462,04 IVA incluido
4	ACCIONA	22.034,33 IVA incluido

Por todo lo anterior, por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación

acuerdan **PROPONER** a la Junta de Gobierno la adjudicación del contrato para la obra "RED SUBTERRANEA EN BAJA TENSION PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL NUEVO VIVERO DE EMPRESAS" (Exp. 117/2015) a la empresa **CONSTUARCHENA, S.L.**, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Hecho lo anterior, el Presidente da por terminada la reunión siendo las 12 horas y 16 minutos. Y para constancia de lo tratado redacto la presente acta que yo la Secretaria leo en voz alta y someto a la firma del Presidente y Vocales presentes."

Existe en el expediente de Contratación 117/2015, el informe de la Intervención Municipal el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 433.62200 para la realización de esta obra, por un importes de 27.532,33€ (IVA no incluido). Se fiscalía de conformidad.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Acta de la Mesa de Contratación del expediente nº 117/2015, "RED SUBTERRANEA EN BAJA TENSION PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL NUEVO VIVERO DE EMPRESAS", y adjudicar el contrato a la mercantil **CONSTRUARCHENA, S.L.**, con CIF B-30578611 y con domicilio fiscal en Avd. de España, 25 de Archena por importe de 21.175,00€ IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde o Concej/a en el que delegue para la firma del este contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

CUARTO: Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los interesados.

11. DAR CUENTA DEL SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO SOBRE EL ASESORAMIENTO A LOS VECINOS Y VECINAS AFECTADAS POR LAS CLAUSULAS SUELO, PARA SU APOYO JURIDICO.

Por parte del Grupo Municipal Ganar Archena se presentó por escrito con entrada nº 442 de 28 de enero de 2017, una moción relativa a la creación del servicio de información sobre cumplimiento de las Sentencias del Tribunal de Justicia de de la Unión Europea sobre "cláusulas suelo" y del Tribunal Supremo sobre el gasto de hipotecas.

La moción fue sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda con fecha 6 de febrero de 2017, en la que, con la conformidad del Concej/a proponente de la moción, se



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

introdujeron enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos primero y segundo del acuerdo propuesto.

En consecuencia, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal a que se siga prestando asesoramiento gratuito a los vecinos y vecinas afectados por las cláusulas suelo en sus hipotecas, a través de la Oficina de Información del Consumidor y con el apoyo jurídico, si fuese necesario, tal y como se viene haciendo en la actualidad.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Municipal a que a través de este servicio realice un informe sobre el número de personas atendidas en referencia a este asunto.

TERCERO: Instar al Gobierno Central a que exija a las entidades financieras el cumplimiento de la Sentencia del TJUE sin que ello suponga ni la obtención de contrapartidas por parte de la banca ni su rescate con dinero público.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las entidades financieras con sede en nuestro municipio.

QUINTO: Dar a conocer el presente acuerdo a la ciudadanía a través de los medios de comunicación municipales.

12. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA MERCANTIL MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L (MAPEKA), PARA LA ACTUALIZACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN EL DESPLIEGUE DE REDES DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS. EXPTE. DE CONTRATACION 4/2017.

Queda sobre la mesa, a fin de concretar definitivamente las cláusulas del Convenio y, someterlo, en su caso, a la aprobación en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno.

13. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE FEBRERO 2017.

Mediante la presente se informa de las propuestas de gasto correspondientes a gratificaciones extraordinarias que han sido debidamente autorizadas, correspondientes a los trabajadores y conceptos que a continuación se detallan:

<i>TRABAJADOR</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
LÓPEZ MOLINA ISABEL	3 COMISIONES INFORMATIVAS Y CALIFICADORAS DE ACTIVIDAD Y HACIENDA 16/01/2017,23/01/2017,23/01/2017	150,00 €.-

GÓMEZ ESPAÑA, JOSÉ LUIS	1 COMISIONES INFORMATIVAS DE HACIENDA DE 16/01/2017	100,00 €.
GÓMEZ ABAD, PABLO J	1 COMISIONES JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD	50.€
MARTÍNEZ PALAZÓN, ANTONIA	1 COMISIÓN DE ARCHENA SMART DE 27/01/2017	50.€
	TOTAL	250,00€. -

Lo que tengo a bien poner en su conocimiento a los efectos que estime oportunos.

En Archena, a 16 enero 2017

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Mediante la presente se informa de las propuestas de gasto correspondientes a asistencias en comisión de servicio por comparecencias judiciales, realizadas por la plantilla de la Policía Local, con el siguiente detalle:

APPELLIDOS Y NOMBRE	HORAS	IMPORTE
LOPEZ MOLINA ,FRANCISCO	3	97,44-€
MARTINEZ AZNAR, JOSE	3	108,06-€
TOTAL		205,50-€

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las propuestas de gasto correspondientes a asistencias en Comisiones Informativas calificadoras de actividad, Comisiones informativa de Hacienda, Comisión Informativa de Archena SMART y las Comparecencias Judiciales de la Policía Local de ARCHENA, correspondiente al mes de febrero de 2017.

SEGUNDO: Notifíquese al Negociado de Personal y para su inclusión en las nóminas correspondientes.

14. APROBACION DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación del Alcalde, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, ACUERDA, aprobar el gasto en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Aplicació Presup.	Expedienta	Importa	Tercero	Denominación
323.22612	2/201700000033	21.113,82€	G30517874	ASOCIACION MUSICAL ARCHENA VALLE DE RICOTE
334.22610	2/201700000034	4.781,65€	48451296W	BRANDO LUNA, JOSE DAVID

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 17:35 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Andrés Luna Campuzano

EL SECRETARIO

José García Aparicio

